



Europa cobra caro a LATAM: multa, costos judiciales y el estigma de haber integrado un cartel global

Posted on Marzo 3, 2026

El tribunal pone fin a más de 15 años de litigios en uno de los mayores casos de colusión en el sector del transporte aéreo europeo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) rechazó este jueves los recursos presentados por doce compañías aéreas sancionadas con alrededor de 790 millones de euros en total por su participación en un cartel de mercancías operado entre 1999 y 2006. El tribunal únicamente redujo de forma parcial la multa impuesta a SAS Cargo Group, tras detectar errores en su cálculo.

En trece sentencias dictadas simultáneamente, el TJUE confirmó la validez sustancial de la decisión adoptada por la Comisión Europea en 2017, que había vuelto a imponer sanciones tras corregir defectos formales de una primera resolución de 2010, anulada parcialmente por el Tribunal General.

Coordinación global de precios

La Comisión consideró probado que las aerolíneas coordinaron distintos elementos del precio del transporte aéreo de mercancías a escala mundial, en particular los recargos por combustible y seguridad,

así como la negativa a abonar comisiones sobre esos suplementos a los transitarios, en infracción de las normas europeas de competencia. El TJUE ratificó la calificación de “infracción única y continua”, al considerar que existían indicios suficientes de una participación prolongada y coordinada en el tiempo.

Las compañías afectadas son Air Canada, Air France-KLM, British Airways, Lufthansa, Japan Airlines, Cathay Pacific, Singapore Airlines, KLM, Martinair, Cargolux, LATAM y SAS Cargo Group.

El caso de LATAM

El fallo confirmó especialmente la condena contra LATAM y su filial LAN Cargo por haberse coordinado con otras once empresas aéreas en la fijación de precios entre 2003 y 2006. La multa impuesta a las empresas chilenas asciende a 2,2 millones de euros. Además, el tribunal las obliga a asumir los costos del extenso proceso judicial, que concluye así tras 15 años de litigio iniciado con la apelación a la decisión de la Comisión Europea de 2010.

Rebaja puntual para SAS

La única excepción parcial fue el recurso de SAS Cargo Group. El alto tribunal apreció errores en el cálculo efectuado por el Tribunal General y fijó una multa definitiva de 27,7 millones de euros, por debajo de los 29,05 millones fijados en instancia previa y de los 32,98 millones impuestos originalmente por la Comisión, aunque mantuvo la responsabilidad de la compañía nórdica por la infracción.

El TJUE también desestimó los argumentos con los que las aerolíneas cuestionaban la competencia de Bruselas para sancionar conductas relativas a vuelos procedentes de terceros países con destino a la UE o al Espacio Económico Europeo, recordando que la Comisión puede actuar cuando las prácticas produzcan efectos previsibles, inmediatos y sustanciales en el mercado europeo.

Con esta decisión, el TJUE pone prácticamente punto final a uno de los mayores casos de cartel en la historia del transporte aéreo de mercancías en Europa.